

DECRETO N° 354 /

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025. ✓

2. El Decreto Alcaldicio N°5650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025. ✓

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar ferias, exposiciones o espacios de comercialización en apoyo a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIAS DE OFICIOS TRADICIONALES "ALMA LOCAL: EMPORIO MUNICIPAL" PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores que tengan un micro emprendimiento en desarrollo de oficios tradicionales artesanales.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.
Fecha de la actividad	Desde marzo a diciembre 2025.
Cobertura estimada	4.000 personas.

Gasto Programado	\$10.500.000- (diez millones quinientos mil pesos) Centro de Costo 14.09.01 ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (traslado de mobiliario y equipamiento, armado y desarmado de módulos)
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra y factura.

1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos) al Centro de Costo 14.09.01 ítem 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

3. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a el funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal de contrata grado 9 profesional, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

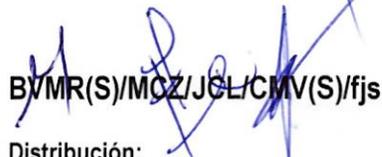
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD F.
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



BVMR(S)/MCZ/JCL/CMV(S)/fjs

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
Asesoría Jurídica